



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

SE PUBLICA LOS LÚNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA EDITORIAL

Luégn que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines seleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

Se suscribe en la imprenta de Rafael Garzo é Hijos, Plegaria, 14. (Puerto de los Huevos) á 30 rs. el trimestre y 50 el semestre, pago adelantado.
Números sueltos un real.—Los de años anteriores á dos reales.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; los de interés particular previo el pago de un real, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia, continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

PROVINCIA DE LEON

Suscripciones recibidas en la Tesorería de Hacienda como sucursal de la Caja de Depósitos, para el socorro de las desgracias ocasionadas por las inundaciones en las provincias de Levante.

| | Pesetas. |
|---|----------|
| Ilmo. Sr. D. Antonio de Medina y Canals, Gobernador civil. | 50 |
| Sr. D. Balbino Canseco Gattino, Presidente de la Diputación provincial. | 30 |
| Sr. D. Gumersindo Perez Fernandez, Vice presidente de la Comision provincial. | 25 |
| Sr. D. Juan Lopez Bustamante, Vocal de la misma. | 25 |
| Sr. D. Manuel Urefia Sotelo, id., id. | 25 |
| Sr. D. Antonio Mollada Melcon, id., id. | 25 |
| Sr. D. José Rodriguez Vazquez, id., id. | 25 |
| Sr. D. Isidro Llamazares, vecino de Leon. | 80 |
| Ayuntamiento de Ardon. | 50 |
| Sr. D. Juan Pifan, vecino de Leon. | 50 |
| Sra. Viuda de Salinas y sobrinos, de idem. | 100 |
| Ayuntamiento Villamañan. | 50 |
| Idem de Valdepolo. | 10 |

| | |
|--|--------|
| Los nueve Concejales del mismo, Secretario y Juez municipal. | 11 |
| Los empleados y obreros de la restauración de la Catedral. | 125 50 |
| Sr. D. Francisco Fernandez Blanco. | 100 |
| El Batallon reserva de Leon. | 128 51 |
| Ayuntamiento de Castropodame. | 30 |
| Idem de Santovenia de la Valdoncina. | 50 |
| Idem de Mansilla de las Mulas. | 30 |
| Idem de Villademor de la Vega. | 25 |
| Idem de Cubillas de los Oteros. | 26 |
| Sr. D. Dámaso Liébana, Secretario del mismo. | 2 50 |
| Ayuntamiento de Vegas del Condado. | 25 |
| Idem de Leon. | 500 |
| Sr. D. José Fesi, Director de la Compañía de Acrobatas españoles, producto liquido de la función á beneficio de las victimas de la inundación. | 161 50 |
| Sr. D. Dámaso Merino, vecino de Leon. | 125 |
| El Presidente del Nuevo Casino Leonés. | 200 |
| Ayuntamiento de Roperuellos del Páramo. | 26 |
| Idem de Valencia de D. Juan. | 56 |
| Idem de Pradorrey. | 25 |
| Sr. D. Eleuterio Gonzalez del Palacio. | 5 |
| Ayuntamiento de Villamizar. | 50 |
| Idem de Villamartin de don Sancho. | 25 |
| Idem de Villaverde de Arcajos. | 25 |
| Idem de Galleguillos. | 50 |
| Sr. D. Giovanni Barbajelata, dueño de la Exposicion Enciclopédica, importe liquido de una función dada á beneficio de las victimas de la inundación. | 15 25 |

| | |
|--|-----------------|
| Ayuntamiento de Rodiezmo | 31 |
| Idem de Sigüeya. | 30 |
| Idem de Cabrerros del Rio. | 25 |
| Idem de Santa Cristina de Valmadrigal. | 25 |
| Idem de Santiago Millas. | 50 |
| SUMA. | 2.517 26 |

(Se continuará.)

En la Gaceta de Madrid, correspondiente al día 28 del actual, se insertó la Real Orden siguiente.

«Con el fin de dar mayores y más eficaces garantías á los pueblos cuyos Ayuntamientos soliciten y obtengan de este Ministerio invertir la tercera parte ó el total importe de sus bienes de Propios enajenados en obras de reconocida necesidad y utilidad, segun lo dispuesto en la ley de 1.º de Mayo de 1855 y reglas dictadas para su ejecución en la Real orden de 13 de Setiembre de 1859, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que, además de las disposiciones contenidas en la Real orden de 3 de Febrero del corriente año, se observen las siguientes:

- 1.º Una vez informados por V. S. y por la Comision provincial los expedientes en que se solicite la inversión de la tercera parte ó el total importe de los bienes de Propios en la construcción de obras públicas; y visto que están instruidos con arreglo á las citadas Reales ordenes de 13 de Setiembre de 1859 y 3 de Febrero último; y concedida que sea por este Ministerio la autorización que se demanda, dispondrá V. S. que se celebre la subasta de las expresadas obras, adjudicándola al mejor postor.
- 2.º En el caso de que el presupuesto de ellas no exceda de 5.000 pesetas, el remate se verificará únicamente ante el Alcalde, anunciándose con 30 dias de anticipación en el Boletín oficial de la provincia y por edictos en el término municipal.

3.º Cuando el importe ó presupuesto de las obras exceda de 5.000 pesetas, la subasta será doble y simultánea ante V. S. y el Alcalde, anunciándose en la forma expresada, y siempre con arreglo al presupuesto, plano y pliego de condiciones de que se haya hecho mérito en el expediente.

4.º Al dar V. S. cuenta á este Ministerio de haberse verificado la licitación, acompañará copia testimonial de la misma, que se hará con asistencia de Notario-público, y en la cual se expresarán la suma en que el rematante se haya comprometido á ejecutar las obras y el tiempo en que habrá de verificarlas.

5.º El término para dar comienzo á todos los actos que han de preceder á la construcción de las obras será el de cuatro meses, que empezará á contarse desde el día en que V. S. comunique al Ayuntamiento la Real orden autorizándole para la inversión de la cantidad solicitada.

6.º En el caso de que la suma en que se adjudiquen las obras sea menor que la fijada en el presupuesto, el Ayuntamiento consignará en la Caja general de Depósitos el resto de aquella, cuya operación se llevará á cabo dentro del término de 30 dias, dando V. S. cuenta á este Ministerio de haberlo así verificado.

7.º Si anunciadas tres subastas estas resultaren desiertas, las obras se harán por Administración, nombrando el Ayuntamiento con la Junta de asociados una comision de su seno que atienda en todo lo concerniente á ellas.

8.º Dispondrá V. S. que, una vez terminadas las obras, sean reconocidas por el Arquitecto provincial ó municipal, si lo hubiera, el cual expedirá la correspondiente certificación de estar hechas y terminadas con arreglo á los planos y condiciones aprobadas, cuyo documento remitirá V. S. á este Ministerio, con el cual quedará ultimado el expediente.

9. Si transcurridos los cuatro meses á que hace referencia la regla 5.ª de la presente Real orden no se hubiera recibido en este Ministerio la copia testimoniada de haberse celebrado la subasta, se entenderá renunciada la autorización concedida.

De Real orden lo digo á V. S. para su más exacto cumplimiento; previniéndole que publique tres veces seguidas en el Boletín oficial de esa provincia esta Real disposición. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Octubre de 1879.—Silvela.—Sr. Gobernador civil de la provincia de.....

Lo que se publica en este Boletín oficial para su notoriedad y conocimiento de los Ayuntamientos.

León 27 de Octubre de 1879.

El Gobernador,
Antonio de Medina.

SECCION DE FOMENTO

MINAS.

D. ANTONIO DE MEDINA Y CANALS,
JEFE SUPERIOR HONORARIO DE ADMINISTRACION CIVIL, EFECTIVO DE PRIMERA CLASE, COMENDADOR DE LA REAL ORDEN DE ISABEL LA CATÓLICA, INDIVIDUO CORRESPONDIENTE DE LAS REALES ACADEMIAS DE LA HISTORIA Y DE BELLAS ARTES Y GOBERNADOR DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Francisco Sanchez Labra, vecino de Arenas de Cabrales, residente en el mismo, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de la provincia en el día de hoy del mes de la fecha á las once de su mañana una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina de calamina y otros metales llamada *Covadonga*, sita en término realengo del pueblo de Caldevilla, Ayuntamiento de Posada de Valdeon, paraje llamado Cotalvo ó majada del Cabello cisnero, en el puerto de Carbañal, y linda al Norte Llago de Huerta, al S. senda que atraviesa el puerto de Carbañal, al E. Canal encima de la Fuente del Cabello cisnero, y al O. Hoyos de Cotalvo; hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida una calienta distante unos 6 metros al O. de la referida senda; desde dicho punto se medirán 100 metros al N. y otros 100 al S. para su ancho, 300 al O. para su largo y levantando perpendicular a rea á los extremos de estas líneas quedará cerrado el rectángulo.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia

por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 21 de Octubre de 1879.

Antonio de Medina.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

La notable perfeccion que han llegado alcanzar las máquinas de coser y la economía de tiempo y de trabajo que ofrece su empleo en toda clase de costuras y aun en algunas labores de primer, van generalizando su uso hasta el extremo de que no es aventurado creer que en una época no lejána vendrán á ser un útil necesario hasta en las casas de más modesta fortuna, y que debe considerarse por tanto el conocimiento del mecanismo de las mismas y su uso y manejo como un complemento necesario de la educación que en el ramo de labores deben recibir todas las niñas, cualquiera que sea la posición social de sus familias.

Inspirándose en tal convicción, esta Junta provincial ha acordado autorizar á las maestras de las escuelas públicas para que en los presupuestos de los años sucesivos para inversion de las consignaciones del material de las de su respectivo cargo consignen, si así lo creen conveniente en el capítulo 1.º de aquellas las cantidades de que pueda disponer, sin desatender los demás gastos de las escuelas con destino á la adquisicion de una máquina de coser, teniendo presente sobre este particular:

1.º Que siendo como arriba queda indicando un complemento de la educación de las niñas en el ramo de labores el uso y manejo de dichas máquinas, en ningun caso ha de hacerse este extensivo más que á la seccion ó grupo de niñas, que se halle ya perfectamente impuesta en toda clase de costuras á mano, cuya enseñanza es, y continuará siendo uno de los principales deberes de la maestra.

2.º Que esta autorizacion no se contrae ni refiere en manera alguna á las máquinas de determinada casa constructora, pudiendo las maestras optar con completa libertad por las que, atendidas sus condiciones y precio, juzguen preferibles; y que únicamente como noticia que pueda convenirles tener presente, cree oportuno la Junta advertirles que la Compañía Singer concede para el pago de las que se adquirieran con destino á las escuelas el plazo de tres años, además de la rebaja del 5 por 100 del precio

que aquellas lleven marcadas en los catálogos, dando tambien gratuitamente por medio de sus representantes las instrucciones necesarias para el uso y manejo de ellas.

León 20 de Octubre de 1879.—El Gobernador-Presidente, Antonio de Medina.—Benigno Reyero, Secretario.

Continúa la relacion de los individuos nombrados para formar las Juntas municipales de Sanidad.

Villablino.

Presidente.

El Alcalde.

Vocales.

- D. Felipe Páñez, Médico.
- D. Manuel Barreiro, Cirujano.
- D. Ernesto Alvarez, Veterinario.
- D. Manuel Martinez, labrador.
- D. Joaquin Alvarez.
- D. Casimiro Sabugo.

Cabañas-raras.

Presidente.

El Alcalde.

Vocales.

- D. Felipe Rivera, propietario.
- D. Vicente Mallo, id.
- D. Juan Antonio Garcia.

Suplentes.

- D. Angel Gutierrez, id.
- D. Manuel Pintor, id.
- D. Marcelino Gutierrez, id.

Castropodame.

Presidente.

El Alcalde.

Vocales.

- D. Dionisio Castellano, Párroco.
- D. Agustín de la Fuente, propietario.
- D. Antonio Panizo, id.
- D. José Diaz, id.

Suplentes.

- D. Miguel Ramos, id.
- D. José Palacio, id.
- D. Juan Mendaña, id.

Congosto.

Presidente.

El Alcalde.

Vocales.

- D. Facundo Cortés, Médico.
- D. Francisco Gudiel.
- D. Angel Mañiz.

Suplentes.

D. Florencio Alvarez.

Encinedo.

Presidente.

El Alcalde.

Vocales.

- D. Bernardo Díez, Médico.
- D. José Ocarro, labrador.

- D. Pablo Carrera, id.
- D. Domingo Gabella, id.

Suplentes

- D. Tomás Vega.
- D. Francisco Carrera.
- D. Manuel Carrera.

Fresnedo.

Presidente.

El Alcalde.

Vocales.

- D. Leopoldo Talsadriá, Médico.
- D. Esteban Rodriguez.
- D. Manuel Fernandez.
- D. Elías Arroyo Garcia.

Suplentes.

- D. Juan Alvarez.
- D. Pedro Fernandez.
- D. Mateo Orallo.

Barrios de Salas.

Presidente.

El Alcalde.

Vocales.

- D. Demetrio Mateo.
- D. Ramon Rodriguez, propietario.
- D. Manuel Barrios, id.
- D. Wenceslao Ramos, id.

Suplentes.

- D. Emilio Villegas, id.
- D. Venancio Salazar, id.
- D. Manuel Flores, id.

Páramo del Sil.

Presidente.

El Alcalde.

Vocales.

- D. Ezequiel Lopez, Párroco.
- D. Angel Barrios Vuelta, contribuyente.
- D. Julian Otero Otero, id.
- D. Miguel Paullia, id.

Suplentes.

- D. José Leon Fernandez, Párroco.
- D. Manuel Perez Vuelta, contribuyente.
- D. Manuel Alvarez Díez, id.

Ponferrada.

Presidente.

El Alcalde.

Vocales.

- D. Nicasio Aspe, Médico.
- D. Miguel Andreu, Cirujano.
- D. Mateo Garza, Farmacéutico.
- D. Aquilino Gonzalez, Veterinario.
- D. Francisco Villegas, vecino.
- D. Antonio Macias, id.
- D. Camilo Lenia, id.

Suplentes.

- D. Juan Fernandez, id.
- D. José Vazquez, id.
- D. Faustino Mato, id.

Sigüeyá.

Presidente.

El Alcalde.

Vocales.

- D. Valentin Ramon, párroco.
- D. Juan Pallá, vecino.

D. Celestino Rodríguez, ministrante
 D. José Panizo, propietario
 D. Juan Blanco Alvarez, id.

Suplentes.

D. Manuel de Cela, párroco.
 D. Francisco Alvarez, vecino.
 D. José García, id.

Toreno.

Presidente.

El Alcalde.

Vocales.

D. Santiago García, vecino
 D. Toribio Calvo, id.
 D. Francisco González, id.

Suplentes.

D. Nicolás Bestean, id.
 D. Cipriano Arias, id.
 D. Manuel Rubial, id.

Priaranza del Bierzo.

Presidente.

El Alcalde.

Vocales.

D. Pedro Merayo, vecino.
 D. José Prada, id.
 D. Ambrosio García, id.

Suplentes.

D. Santiago Méndez Vidal.

Se continuará.

COMISION PROVINCIAL

Secretaría.—Suministros.

Porque *esta Comision provincial y el Sr. Comisario de Guerra de esta ciudad, han fijado para el abono de los artículos de suministros militares que hoyan sido facilitados por los pueblos durante el mes de Octubre del presente año.*

ARTICULOS DE SUMINISTRO.

| | Mar. | Oct. |
|--|------|------|
| Racion de pan de 24 onzas castellanas. | 0 | 33 |
| Fabrica de cebada. | 8 | 33 |
| Arroba de paja. | 0 | 73 |
| Arroba de aceite de olivo. | 16 | 11 |
| Arroba de carbon vegetal. | 0 | 89 |
| Arroba de leña. | 0 | 39 |
| Arroba de vino. | 5 | 68 |
| Libra de carne de vaca. | 0 | 43 |
| Libra de carne de carnero. | 0 | 43 |

REDUCCION AL SISTEMA MÉTRICO EN SU EQUIVALENCIA EN RACIONES.

| | | |
|------------------------------------|---|----|
| Racion de pan de 70 decigramos. | 0 | 33 |
| Racion de cebada de 6,9375 litros. | 1 | 19 |
| Quintal métrico de paja. | 0 | 25 |
| Litro de aceite. | 1 | 28 |
| Quintal métrico de carbon. | 7 | 72 |
| Quintal métrico de leña. | 3 | 59 |
| Litro de vino. | 0 | 35 |
| Kilogramo de carne de vaca. | 0 | 35 |
| Kilogramo de carne de carnero. | 0 | 36 |

Los cuales se hacen públicos por medio de este periódico oficial para que los pueblos interesados arreglen á los mismos sus respectivas salaciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Real órden circular de 15 de Setiembre de 1848, la de 22 de Marzo de 1850 y demás disposiciones posteriores.

Leon 28 de Octubre de 1879.—El Vice-presidente, Gumersindo Perez Fernandez.—P. A. de la C. P. P. El Secretario, Domingo Diaz Caneja.

CONTADURIA PROVINCIAL.

PRESUPUESTO DE 1878 á 79.

MAS DE ESTRUCTURA DE 1879.

Extracto de la cuenta del mes de Setiembre correspondiente al año económico de 1879 á 1880, tal como aparece en la formada por el Depositario de fondos provinciales con fecha del 23 de actual y que se inserta en el Boletín oficial al tenor de lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento de Contabilidad provincial.

| CARGO. | Pescetas. |
|--|-----------|
| Primera mente son cargo las existencias que resultaron en la Depositaria y Establecimientos de Instruccion pública y Beneficencia al fin del mes anterior. | 8.651 57 |
| Por producto del Hospicio de Leon. | 492 79 |
| Idem del de Astorga. | 43 75 |
| Idem del contingente provincial de 1879 á 80. | 15.232 30 |

MOVIMIENTO DE FONDOS.

| | |
|---|-----------|
| Por remesas hechas por la Depositaria á los Establecimientos de Instruccion pública y Beneficencia. | 20.586 21 |
| Por anticipos recibidos del presupuesto anterior para nivelar las cuentas de este en el mes á que la cuenta se refiere. | 21.980 76 |

TOTAL CARGO. 67.037 38

DATA.

| | |
|---|----------|
| Satisfecho á personal de la Diputacion. | 5.301 22 |
| Idem á material de idem. | 4.802 85 |
| Idem á sueldo del Escribiente de la Junta de Agricultura. | 83 33 |
| Idem á gastos de calamidades públicas. | 2.000 00 |
| Idem á personal de la Seccion de obras provinciales. | 1.425 38 |
| Idem á gastos de material. | 41 25 |
| Idem á idem de la Junta provincial de Instruccion pública. | 252 08 |
| Idem á idem del Instituto de 2.ª enseñanza. | 5.129 14 |
| Idem á personal de la Escuela Normal de Maestros. | 614 56 |
| Idem á material de idem. | 235 75 |
| Idem á sueldo del Inspector de primera enseñanza. | 187 50 |
| Idem á estancias de dementes en el Manicomio de Valladolid. | 5.545 4 |
| Idem á estancias de pobres enfermos en el Hospital de Leon. | 2.002 50 |
| Idem á idem de acogidos en la Casa de Misericordia. | 1.488 0 |
| Idem á personal del Hospicio de Leon. | 701 57 |
| Idem á material de idem. | 6.096 55 |
| Idem á personal del Hospicio de Astorga. | 397 43 |
| Idem á material de idem. | 6.025 09 |
| Idem á personal de la Casa-cuna de Ponferrada. | 106 58 |
| Idem á material de idem. | 5.028 75 |
| Idem á idem de la Casa de Maternidad de Leon. | 219 64 |
| Idem á gastos imprevistos. | 160 0 |
| Idem á gastos de interés provincial. | 186 74 |

MOVIMIENTO DE FONDOS.

| | |
|--|-----------|
| Por las remesas á los Establecimientos en Setiembre. | 20.586 21 |
|--|-----------|

TOTAL DATA. 60.798 72

RESUMEN.

| | |
|-------------------|-----------|
| Importa el cargo. | 67.037 38 |
| Idem la data. | 60.798 66 |

EXISTENCIA. 6.238 66

CLASIFICACION.

| | | |
|--------------------------------------|-------|-----------------|
| En la Depositaria provincial | | |
| En la del Instituto | 512 | 48 |
| En la de la Escuela Normal | | 57 |
| En la del Hospicio de Leon | 701 | 78 |
| En la del de Astorga. | 3.743 | 50 |
| En la de la Casa-Cuna de Ponferrada. | 1.487 | 97 |
| En la de la Casa-Maternidad de Leon | 289 | 38 |
| TOTAL IGUAL. | | 6.238 66 |

Leon 28 de Octubre de 1879.—El Contador de los fondos provinciales, Salustiano Posadilla.—V.º B.º.—El Vice-presidente, Gumersindo Perez Fernandez.

OFICINAS DE HACIENDA

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE LEON

Negociado de Impuestos.

CONSUMOS

Venciendo el día 5 del presente el plazo señalado para verificar el pago del segundo trimestre de consumos, cereales y sal correspondiente al actual ejercicio, he acordado, apercibir á todos los Sres. Alcaldes para que sin pretexto ni excusa de ningun género, lo hagan efectivo en todo el presente mes, pues de lo contrario el día 1.º de Diciembre próximo, imprescindiblemente despacharé contra todos los que resulten morosos, comision ejecutiva, para que sin levantar mano procedan á hacer efectivos los descubiertos que resulten en aquella fecha.

Lo que en cumplimiento de lo ordenado por la Direccion general de Impuestos en órden de 25 de Octubre último, se publica para conocimiento de todos aquellos á quienes incumbe su más exacto cumplimiento.

Leon 1.º de Noviembre de 1879.—El Jefe económico, Federico Saavedra

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Peranzanes

Hállándose vacante la plaza de Cirujano-Ministrante del Ayuntamiento de Peranzanes, dotada con el haber anual de setecientos cincuenta pesetas pagadas por trimestres de los fondos municipales y en la misma época que la Contribucion territorial, con la obligacion de prestar su asistencia á todo el vecindario del Distrito municipal, se anuncia al público por el término de quince días, á fin de que dentro de los mismos, los que aspiren obtener dicha vacante, dirijan sus solicitudes al Alcalde de dicho Ayuntamiento, que se proveerá en la persona que reuna mejores circunstancias idóneas, bajo el plan de condiciones que el Ayuntamiento asociado de la Junta municipal tiene acordado y pondrán de manifiesto á los que aspiren obtener la referida plaza.

Peranzanes 24 de Octubre de 1879.—El Alcalde, Higinio Yañez.

Alcaldía constitucional de Pradorrey

Por destitucion del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con el sueldo anual de ochocientas setenta y cinco

puetas, la cual ha de proveerse conforme á los artículos 122 y 123 de la Ley. 3

Los aspirantes presentarán sus zo-

Noticias documentadas en esta Alca-
día en el término de quince días.

Pradorrey 28 de Octubre de 1879.

—Manuel Ferrero.

BANCO DE ESPAÑA.

DELEGACION DE LEON.

Debiendo procederse por el personal de esta Delegación á efectuar la cobranza de la contribucion territorial é industrial correspondientes al segundo trimestre del actual año económico, ésta tendrá lugar en cada una de las localidades que á continuación se expresan por sus respectivos Recaudadores, en los días y horas que á las mismas se designan.

| Nombre del Recaudador. | Pueblos que recauda. | Fecha en que ha de efectuarse la cobranza. | |
|------------------------|----------------------|--|--------|
| | | Días. | Horas. |

Partido de Leon.

| | | | |
|--------------------|-----------------------|------------------------|----------|
| D. Juan Lopez. | Armunia. | 1.º y 2.º de Noviembre | De 9 á 4 |
| | Villaquilambre. | 3 y 4 | |
| | San Andrés. | 5 y 8 | |
| | Garrafe. | 7 al 9 | |
| | Cimanes del Tejar. | 1 al 3 | |
| | Rioseco de Tapia. | 4 al 8 | |
| Froilán Valdeon. | Carrótera. | 7 al 9 | |
| | Cuadros. | 20 y 21 | |
| | Sariego. | 23 y 24 | |
| | Gradefos. | 3 al 8 | |
| Francisco Flores. | Vegas del Condado. | 20 al 24 | |
| | Villaturiel. | 1 y 2 | |
| Cárlos Ordoñez. | Vega de Infanzones. | 5 y 6 | |
| | Mansilla Mayor. | 3 al 5 | |
| Benigno G.ª Tuñon. | Mansilla de las Mulas | 6 al 8 | |
| | Valdefresno. | 19 y 20 | |
| | Villasabariego. | 22 al 24 | |
| | Chozas de Abajo. | 2 y 3 | |
| | Villadangos. | 6 y 7 | |
| Matias Guaita. | Santovenia. | 9 y 10 | |
| | Valverde del Camino. | 13 y 14 | |
| | Opzonilla. | 16 y 17 | |

Partido de Astorga.

| | | | |
|-----------------------|---------------------|----------------------|----------|
| D. Venancio Gonzalez. | Astorga. | Del 3 al 7 Noviembre | De 9 á 4 |
| | Benavides. | 13 al 16 | |
| Tomás Pacheco. | Carrizo. | 4 al 6 | |
| | Llamas. | 1 al 3 | |
| | Turcia. | 8 al 10 | |
| José Natal. | Hospital de Orbigo. | 11 y 12 | |
| | Santa Marina. | 4 al 6 | |
| | Villares. | 7 al 9 | |
| | Magar. | 5 y 6 | |
| Fidel Alonso. | Quitana. | 9 al 11 | |
| | Villagaton. | 13 al 15 | |
| | Villamegil. | 3 y 4 | |
| | Otero. | 12 y 13 | |
| Paulino Corrales. | Pradorrey. | 2 al 4 | |
| | Rabanal. | 5 al 7 | |
| | Santa Colomba. | 8 al 10 | |
| | Priaranza. | 3 al 5 | |
| Ramon Martinez. | Santiago Millas. | 6 al 8 | |
| | Val de San Lorenzo. | 13 al 15 | |
| | Valderrey. | 10 al 12 | |
| Vicente Morán. | Truchas. | 5 al 9 | |
| | Castriño. | 2 y 3 | |
| Isidoro Olandia. | Luciño. | 5 al 8 | |
| | San Justo. | 10 al 13 | |
| | Villarejo. | 15 al 18 | |

Partido de Murias.

| | | | |
|------------------------|----------------------|----------------------|----------|
| D. Gerardo D. Valcarco | Riello. | Del 1 al 5 Noviembre | De 9 á 4 |
| | Murias. | 4 al 6 | |
| Atilano Fernandez. | Vegetiana. | 8 al 10 | |
| | Campo. | 12 al 14 | |
| | Santa Maria de Ordás | 4 al 6 | |
| Senén Valcarco. | Las Omañas. | 8 al 10 | |
| | Valdesamarco. | 12 y 13 | |
| | Villablino. | 4 al 6 | |
| Felipe Rubio. | Palacios del Sil. | 8 al 10 | |
| | Cabrillanes. | 12 al 14 | |
| | La Majta. | 12 al 14 | |
| Segurdo Boiso. | Láncara. | 8 al 10 | |
| | Los Barrios de Luna. | 5 al 7 | |
| Vicente Garcia. | Soto y Amio. | 4 al 6 | |

Partido de Riaño.

| | | | |
|----------------------|--------------------|--------------------|----------|
| D. Antonio Gonzalez. | Riaño. | 11 al 14 Noviembre | De 9 á 4 |
| | Acevedo. | 3 al 5 | |
| Remigio Carande. | Boron. | 7 al 10 | |
| | Marata. | 1 y 2 | |
| | Boca de Huedigano. | 6 al 8 | |
| | Oseja. | 1 y 2 | |
| Manuel Fernandez. | Posada. | 3 y 4 | |
| | Priore. | 9 y 10 | |
| | Salamon. | 12 y 13 | |
| | Cistierna. | 3 al 6 | |
| Fidel Asencio. | Prado. | 1 y 2 | |
| | Benedo. | 12 al 14 | |
| | Valderrueda. | 9 al 11 | |
| | Lillo. | 7 al 9 | |
| Pedro Gonzalez. | Beyero. | 1 y 2 | |
| | Vegamian. | 3 al 5 | |
| | Villayandre. | 11 al 13 | |

Partido de La Vecilla.

| | | | |
|-----------------------|----------------------|----------------------|----------|
| D. Manuel Diaz Prens. | Sta. Colomba Curueño | Del 2 al 4 Noviembre | De 9 á 4 |
| | Valdepiélagos. | 6 al 8 | |
| | La Vecilla. | 9 y 10 | |
| | Cármenes. | 16 al 18 | |
| | Rodiezmo. | 20 al 22 | |
| | Valdelugeros. | 8 y 9 | |
| | Valdeteja. | 10 | |
| Bernardo Diaz Orejas. | La Ercina. | 13 al 15 | |
| | Vegaquemada. | 16 y 17 | |
| | Boñar. | 18 al 21 | |
| Juan Antonio Calvete | La Robla. | 3 al 5 | |
| | Vegacervera. | 6 y 7 | |
| José Gonz. y Gonzalez | Matallana. | 8 al 10 | |
| | Pola de Gordon. | 12 al 15 | |

Partido de Sahagun.

| | | | |
|-------------------|---------------------|----------------------|----------|
| D. Rafael Garcia. | Jostilla. | Del 2 al 5 Noviembre | De 9 á 4 |
| | Calzada. | 7 al 9 | |
| | Bercianos. | 10 | |
| Gabriel Gonzalez. | Valdepolo. | 13 al 15 | |
| | Cubillas. | 17 al 19 | |
| | Castromuderra. | 8 | |
| | Villaverde. | 4 y 5 | |
| Valentin Garcia. | Canalejas. | 6 y 7 | |
| | La Vega de Almansa. | 8 al 10 | |
| | Cabanico. | 11 al 13 | |
| | Almanza. | 14 al 16 | |
| | Castrotierra. | 1 y 2 | |
| Juan Nistal. | El Burgo. | 3 y 5 | |
| | Santa Cristina. | 6 al 8 | |
| | Villamoratiel. | 9 y 10 | |
| | Galleguillos. | 2 al 4 | |
| Miguel de Luna. | Escobar. | 5 y 6 | |
| | Gordaliza. | 7 | |
| | Villera. | 8 | |
| | Villanizar. | 4 al 6 | |
| | Villaselán. | 13 al 15 | |
| Mariano del Rio. | Villamartin. | 12 | |
| | Villazanzo. | 8 al 10 | |
| | Sahelices. | 17 y 18 | |
| Pedro Guaza. | Sahagun. | 4 al 7 | |

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los señores contribuyentes de la misma y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16 de la Instrucion de 3 de Diciembre de 1869, reformada por Real decreto de 25 de Agosto de 1871; á interesádoles á la vez á fin de que realicen sus respectivas cuotas dentro de los días designados, pues en otro caso se llevarán á efecto las medidas coercitivas que se entablarán con toda actividad contra los que resultaran en descubierto.

Asimismo se recomienda muy eficazmente que bajo ningun pretexto dejen de recoger los oportunos recibos talonarios al verificar el pago, puesto que estos documentos son los únicos que justifican haberlo efectuado.

Leon 25 de Octubre de 1879.—El Delagado, Eduardo Iba.

ANUNCIOS

En el día de anteayer en la plaza del ferrial de esta ciudad se ha estraviado una vaca roja, de estas altas, cols retorcidas, de doce á catorce años y marcada con la señal de una A abierta.

La persona que sepa su paradero podrá dar razon en el meson del Gallo á Isidoro Orejas, de Cármenes, á quien pertenece.

RETRATO DE S. S. EL PAPA LEON XIII

Bonito cromo-litográfico que mide 31/45 centímetros. Se vende á 6 rs. ejemplar en la imprenta y librería de este BOLETIN.

Imprenta y librería de Rafael Garco é Hijos.